



DECRETO LOCAL No. 015  
(SEPTIEMBRE 23 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, acuerdo distrital 009 del 2015 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, REUNIONES.

*"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

*También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Que, dentro del tercer periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 1 de agosto de 2025, y finalizan el 15 de septiembre de 2025, y el próximo periodo de sesiones ordinarias inicia el 1 de noviembre de 2025, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad.

Quedando temas por tocar por parte de esta honorable corporación y en aras de fortalecer la democracia participativa y promover el desarrollo social de los habitantes de la localidad uno, durante el periodo extraordinario de sesiones se habilitarán espacios de participación ciudadana en los cuales la comunidad en general y líderes sociales podrán exponer sus inquietudes, propuestas y necesidades.

Que, la Junta Administradora Local de la Localidad Uno, Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, terminó sus **sesiones ordinarias correspondientes al (3º) Tercer periodo** entre los meses comprendidos de **agosto y septiembre de 2025**, es necesario que se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable JAL de la localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino; por lo cual,





**DECRETO LOCAL No. 015**  
**(SEPTIEMBRE 23 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO"; A CUARENTA Y CINCO (25) SESIONES EXTRAORDINARIAS, desde el mes de septiembre hasta el mes de octubre de 2025, de la siguiente manera:

**SEPTIEMBRE:** A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 24 hasta el 30 de septiembre de 2025.

**OCTUBRE:** A Veinte (20) sesiones extraordinarias. del 1 de octubre hasta el 30 del mismo mes.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de estas sesiones extras, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL se remitirá a tratar los siguientes temas:

1. Fomentar espacios de participación ciudadana durante el periodo extraordinario de sesiones, para que tanto la ciudadanía en general pueda expresar sus inquietudes y contribuir al desarrollo social de los habitantes de la localidad uno. En estas sesiones extraordinarias, la JUNTA tendrá la facultad de invitar a líderes sociales y comunitarios, juntas de acción comunal, consejeros de juventudes, así como a representantes de asociaciones campesinas, afrocolombianas, juveniles y todos los actores relevantes para el desarrollo local. El objetivo principal de dichos encuentros será identificar las principales problemáticas prioritarias de la localidad, así como recoger propuestas que contribuyan al diseño de estrategias para el bienestar colectivo.
2. Posterior a las sesiones, se elaborará un informe detallado que contendrá:
  - a. Listado de participantes y organizaciones asistentes.
  - b. Principales problemáticas identificadas por sector.
  - c. Propuestas y sugerencias presentadas por la comunidad.
  - d. Recomendaciones para su inclusión en la agenda de trabajo de la JUNTA.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.





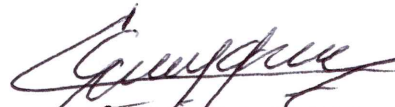
**DECRETO LOCAL No. 015**  
**(SEPTIEMBRE 23 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA  
HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL  
TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los veintitrés (23) días del mes septiembre 2025.

Atentamente;

  
**CARLOS ARANGO ALFONSO**  
Alcalde Local

Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

|           |                   |                           |  |
|-----------|-------------------|---------------------------|--|
| Proyectó: | Carolaym Martínez | Profesional Especializado |  |
|-----------|-------------------|---------------------------|--|

